

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA FISICA MARISOL BARBOSA RODRIGUEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA REGULADORA DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DETERMINÓ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ACCIONES O LOGROS, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA ACCEDER A ALGÚN BENEFICIO O SERVICIO PÚBLICO, Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE TALES SERVICIOS AL PROVEEDOR, MARISOL BARBOSA RODRIGUEZ A TRAVÉS DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN.

II. QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LO TANTO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.

I.3. LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIÉN CUENTA CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y





ARTICULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.4. LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C.C. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- I.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTQ391001AU4.
- I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN** DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE** ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.8. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANA, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC BARM800406SE8 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014 CON EL REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.
- II.2. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIENE: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET.
- II.3. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO BARM800406SE8.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO **ESTOCOLMO NÚMERO 16, LA FLORESTA SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**. DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- **II.6.** TIENE LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA EXPEDITA Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLAZOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".





II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBLIGACIONES QUE SUS DISPOSICIONES LE CAUSAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.
- III.2. "LAS PARTES" DECLARAN QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE CONVALIDAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS Y SON CONOCEDORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FUERON CITADAS DENTRO DEL MISMO.
- III.3. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN QUE INTERVIENEN, CUENTAN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS CONFORME A DERECHO, PARA CELEBRARLO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA DIFUSIÓN MEDIANTE BANNERS EN LA PAGINA WWW.AMANECERQRO.COM.MX CON EL FIN DE QUE LAS INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDA LLEGAR A MAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ELLOS CONFORME A LAS TARIFAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA - ECÓNOMICA PRESENTADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. LA VIGENCIA INICIARÁ CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO PACTADO CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

TERCERA. EL MONTO A PAGAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES COMO SIGUE:

MONTO	CANTIDAD
\$6960.00	(SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA
	PESOS 00/100 M.N.)

EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA CONFORME A LA TRABLA ANTES DESCRITA. DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROLONGUE EL CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS TESTIGOS GENERADOS POR EL PERIODO Y DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO.

"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y RECIBIR LOS TESTIGOS DE LA PUBLICACIÓN





RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR MOTIVO DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A 1 DE MARZO DE 2023.

POR "EL MUNICIPIO"





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA FISICA NANCY ALEJANDRA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA REGULADORA DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DETERMINÓ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ACCIONES O LOGROS, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA ACCEDER A ALGÚN BENEFICIO O SERVICIO PÚBLICO, Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE TALES SERVICIOS AL PROVEEDOR, NANCY ALEJANDRA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ A TRAVÉS DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN.

II. QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LO TANTO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3. LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIÉN CUENTA CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y





ARTICULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.4. LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C.C. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- I.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTQ391001AU4.
- I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.8. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANA, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC HEMN860913NT7 DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2008** CON EL REGIMEN DE REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA.
- II.2. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIENE: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.
- II.3. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO HEMN860913NT7.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO **AVENIDA DE LA VIDA 106, INT. B-31 EN FRACCIONAMIENTO LA VIDA, CORREGIDORA, QUERÉTARO, CP: 76915.** DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.6. TIENE LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA EXPEDITA Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLAZOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".





II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBLIGACIONES QUE SUS DISPOSICIONES LE CAUSAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

III.2. "LAS PARTES" DECLARAN QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE CONVALIDAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS Y SON CONOCEDORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FUERON CITADAS DENTRO DEL MISMO.

III.3. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN QUE INTERVIENEN, CUENTAN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS CONFORME A DERECHO. PARA CELEBRARLO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA DIFUSIÓN MEDIANTE BANNERS CON EL FIN DE QUE LAS INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDA LLEGAR A MAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ELLOS CONFORME A LAS TARIFAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA - ECÓNOMICA PRESENTADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. LA VIGENCIA INICIARÁ CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO PACTADO CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

TERCERA. EL MONTO A PAGAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES COMO SIGUE:

MONTO MENSUAL	CANTIDAD
\$6,885.00	(SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y
	CINCO PESOS 00/100 M.N.)

EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$41,710.00 (CUARENTA UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA CONFORME A LA TRABLA ANTES DESCRITA. A PARTIR DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROLONGUE EL CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS TESTIGOS GENERADOS POR EL PERIODO Y DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO.

"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y RECIBIR LOS TESTIGOS DE LA PUBLICACIÓN





RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR MOTIVO DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A **05 DE JUNIO DE 2023**.

POR "EL MUNICIPIO"





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA FISICA FACUNDO UGALDE GONZALEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA REGULADORA DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DETERMINÓ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ACCIONES O LOGROS, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA ACCEDER A ALGÚN BENEFICIO O SERVICIO PÚBLICO Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE TALES SERVICIOS AL PROVEEDOR, FACUNDO UGALDE GONZALEZ, A TRAVÉS DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN.

II. QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LO TANTO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3. LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIÉN CUENTA CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y





ARTICULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.4. LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C.C. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- I.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTQ391001AU4.
- I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.8. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANA, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC UAGF640814L43 DE FECHA 01 JULIO 1992 CON EL REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA.
- II.2. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIENE: DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET EDICIÓN DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR.
- II.3. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO UAGF640814L43.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO **CALLE POSADAS NÚMERO 25 INT 4, LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS, QUERÉTARO, QUERÉTARO.** DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





II.6. TIENE LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA EXPEDITA Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLAZOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".

II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBLIGACIONES QUE SUS DISPOSICIONES LE CAUSAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

III.2. "LAS PARTES" DECLARAN QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE CONVALIDAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS Y SON CONOCEDORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FUERON CITADAS DENTRO DEL MISMO.

III.3. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN QUE INTERVIENEN, CUENTAN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS CONFORME A DERECHO, PARA CELEBRARLO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA DIFUSIÓN MEDIANTE BANNERS. PAGINA WEB NOTICIERO PANORAMA QUERETANO CON EL FIN DE QUE LA INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDA LLEGAR A MAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ELLOS, CONFORME A LAS TARIFAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA PRESENTADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. LA VIGENCIA INICIARÁ CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO PACTADO CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

TERCERA. EL MONTO A PAGAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES COMO SIGUE:

MONTO MENSUAL	CANTIDAD
\$8,032.50	(OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS
	CINCUENTA CENTAVOS 00/100 M.N.)

EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$80,325.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA CONFORME A LA TABLA ANTES DESCRITA. DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROLONGUE EL CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN



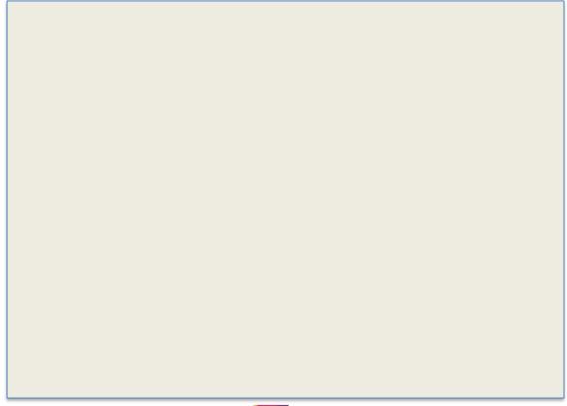


LOS ACTOS TENDIENTES A LLEGAR A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN, A TRAVÉS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

PARA EL CASO EN QUE DICHAS DIFERENCIAS NO PUEDAN SER ARREGLADAS DE ESA FORMA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR MOTIVO DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A 1 DE MARZO DE 2023.

POR "EL MUNICIPIO"











CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA MORAL XXXXXXXXXXXX. POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA XXXXXXXXXXXXXXX EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Dirección de comunicación social del municipio de Tequisquiapan en su calidad de Secretaria Administradora reguladora de los gastos de comunicación social determinó realizar la contratación de servicios de difusión del quehacer gubernamental, acciones o logros, que permiten a la ciudadanía acceder a algún beneficio o servicio público, y autorizó la adjudicación directa de la contratación de tales servicios al XXXXXXXXX a través de LOS SERVICIOS xxxxxxxxx
- **II.** Que la autorización de la Adjudicación Directa se realiza con fundamento en el artículo 22 Bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y por lo tanto es necesaria la elaboración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.
- I.2. Que por disposición de ley, el Lic. Mario Dorantes Nieto, Sindico del Ayuntamiento de Tequisquiapan, suscribe el presente contrato.
- I.3. La participación del C.P. Rafael Nicolás Reséndiz Jiménez, Secretario de Finanzas Públicas Municipales, quién cuenta con la facultad de intervenir en los contratos y convenios que obliguen económicamente al Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y articulo 5 bis de la Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Querétaro.
- **I.4**. La participación de la **L.C.C.** Elizabeth Pérez Trujillo, Directora de Comunicación Social, en su carácter de Secretaria Administradora encargada de regular el gasto de comunicación social.





- **I.5.** Su Registro Federal de Contribuyentes es **XXXXXXXXXX**.
- I.6. Que señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. Esta contratación se realiza de acuerdo con el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción** con fundamento en lo dispuesto en el artículo **22 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- **I.8.** Con base en el artículo 5 bis de la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Querétaro vigente, en el ámbito de su competencia, manifiesta el secretario de finanzas públicas municipales, que de acuerdo a los datos que previamente se han proporcionado a la coordinación administrativa, "EL MUNICIPIO" cuenta con la partida presupuestal de egresos de recursos propios para el ejercicio fiscal 2022, para cumplir con las obligaciones económicas que nacen del presente contrato.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. Es una persona moral de origen nacional, constituida legalmente conforme a las normas mexicanas, e inscritas en el Registro Público de la propiedad y de Comercio de Querétaro, Querétaro como se desprende del acta constitutiva contenida en la Escritura Pública número 16,054, de fecha 27 de octubre de 1971, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Fernández Riveroll, Notario Titular Público número 7 (siete) de Querétaro, Querétaro.

 II.2. Acude en su representación xxxxxxxxxxx, a quien le fue otorgado poder notarial, mediante Escritura Pública número 18,518 (dieciocho mil quinientos dieciocho), de fecha 03 (tres) de mayo de 2012, pasada ante la fe de la Lic. María de los Ángeles Guadalupe Arana y de los Cobos, Notario Titular Público, de la Notaria número 14 (catorce) del Estado de Querétaro, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido revocado o modificado en forma alguna, por lo que cuenta con capacidad legal para obligarse a nombre de su representada al tenor de lo convenido en el presente contrato.
- II.3. Que su objeto social es "la edición, impresión de revistas, periódicos y folletos, elementos publicitarios y comerciales así como la realización de los actos y los contratos necesarios para realización de su objeto social..."
- II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número EOC711027AR8
- II.5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado **en Calle Ezequiel Montes Número 12, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro** domicilio para efectos legales de este instrumento jurídico.
- **II.6.** Tiene las capacidades suficientes para prestar los servicios de forma expedita y que son objeto de este contrato, conforme a las especificaciones y los plazos requeridos por "EL MUNICIPIO".
- **II.7.** Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y las obligaciones que sus disposiciones le causan en la celebración de este contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES":





- **III.1.** Que el presente instrumento jurídico se regirá por las leyes aplicables en la materia.
- **III.2.** "LAS PARTES" declaran que no existe ningún vicio del consentimiento en la firma del presente contrato por lo que convalidan todas y cada una de las cláusulas contenidas y son conocedores de las disposiciones legales que fueron citadas dentro del mismo.
- **III.3.** Manifiestan "**LAS PARTES**" que en este acto jurídico en que intervienen, cuentan con las facultades más amplias conforme a derecho, para celebrarlo.

Una vez expuestas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan y aceptan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

 Diseño, producción y Difusión mediante campaña publicitaria con promover la nueva imagen turística del Gobierno Municipal de Tequisquiapan y que pueda llegar a más personas beneficiadas, conforme a las tarifas presentadas en su propuesta técnica-económica presentada como por el "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. La vigencia del presente contrato iniciará con la firma del presente contrato hasta agotar el monto pactado concluyendo el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA. El monto a pagar por la presente contratación es de \$1,700,00.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/N), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a \$ xxxxxx (XXXXXXX) lo que da un total de \$xxxxx (xxxxxxx) cantidad que será dividida para su pago de la siguiente manera:

El pago por la cantidad de \$10,344.82 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/N OCHENTA Y DOS CENTAVOS) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a \$1,655.18 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N DIECIOCHO CENTAVOS) dando un total de \$ 12,000 (DOCE MIL PESOS M/N) cantidad que deberá ser pagada dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores al mes de contratación, durante el tiempo que se prolongue el convenio, previa validación de los testigos generados por el periodo y de las facturas debidamente requisitadas y selladas de recibido.

"EL MUNICIPIO" a través de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, deberá dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato y recibir los testigos de la publicación correspondiente al periodo de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que quedarán bajo su resguardo, así como validar la autorización del pago correspondiente por la prestación del servicio.

CUARTA. A efecto de que "EL MUNICIPIO" realice los pagos a que se refiere la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL el comprobante fiscal vigente, de acuerdo al Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, carta que contenga los requisitos bancarios para que el pago se realice a través de transferencia electrónica, así también deberá de presentar los testigos impresos de las publicaciones así como la orden de trabajo impresa que ampara la petición del servicio.





DÉCIMA NOVENA. Están de acuerdo ambas partes, que la relación derivada del presente contrato no implica de ninguna manera una relación laboral, toda vez que no existe subordinación, dependencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hacia "EL MUNICIPIO", ni laboral solidaria para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contratara por su cuenta personal que lo apoye para dar cumplimiento al presente contrato.

VIGÉSIMA. Los encabezados contenidos en el presente contrato, no generan derechos ni obligaciones para "LAS PARTES", pues fueron asentados para mayor compresión del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para el caso en que exista alguna controversia relacionada con el presente contrato, desde este momento, "LAS PARTES" se comprometen a realizar todos los actos tendientes a llegar a una amigable composición, a través del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de Querétaro, Querétaro.

Para el caso en que dichas diferencias no puedan ser arregladas de esa forma, "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes de la ciudad de Tequisquiapan renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por las partes y enterados del contenido y alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas manifiestan su conformidad y para constancia de lo anterior se firma el presente por triplicado en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a 31 de marzo de 2022.









TODOS POR TEQUISQUIAPAN



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA FISICA JULIO JARAMILLO DIAZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA REGULADORA DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DETERMINÓ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ACCIONES O LOGROS, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA ACCEDER A ALGÚN BENEFICIO O SERVICIO PÚBLICO, Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE TALES SERVICIOS AL PROVEEDOR, JULIO JARAMILLO DIAZ (GENTE BIEN INFORMADA) A TRAVÉS DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN.

II. QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LO TANTO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3. LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIÉN CUENTA CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y





ARTICULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.4. LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C.C. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- I.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTQ391001AU4.
- I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.8. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANA, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC. JADJ6507061UA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2003 CON EL REGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES
- II.2. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIENE: CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET, PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE INFORMACION Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, AGENCIA DE RELACIONES PUBLICAS Y AGENCIA DE PUBLICIDAD.
- II.3. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO JADJ6507061UA.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA GUADALUPE I. RAMIREZ 741-C PA-4, SAN JUAN TEPEPAN, XOCHIMILCO, 16020, CDMX. Y DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN: CIRCUITO PUERTA DEL SOL 14 6-A, PUERTA REAL, CORREGIDORA, 76910, QUERÉTARO, Teléfonos: Of. 442 222 0911 Of. 442 303 2911 Cel. 442 504 1129 Cel. 55 4345 8183





II.6. TIENE LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA EXPEDITA Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLAZOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".

II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBLIGACIONES QUE SUS DISPOSICIONES LE CAUSAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

III.2. "LAS PARTES" DECLARAN QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE CONVALIDAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS Y SON CONOCEDORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FUERON CITADAS DENTRO DEL MISMO.

III.3. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN QUE INTERVIENEN, CUENTAN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS CONFORME A DERECHO, PARA CELEBRARLO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA DIFUSIÓN MEDIANTE GENTE BIEN... INFORMADA! CON EL FIN DE QUE LAS INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDA LLEGAR A MAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ELLOS CONFORME A LAS TARIFAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA - ECÓNOMICA PRESENTADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. LA VIGENCIA INICIARÁ CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO PACTADO CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

TERCERA. EL MONTO A PAGAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES COMO SIGUE:

MONTO MENSUAL	CANTIDAD
\$5,800.00	(CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100
	M.N.)

EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA CONFORME A LA TRABLA ANTES DESCRITA. DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROLONGUE EL CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS TESTIGOS





LOS ACTOS TENDIENTES A LLEGAR A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN, A TRAVÉS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

PARA EL CASO EN QUE DICHAS DIFERENCIAS NO PUEDAN SER ARREGLADAS DE ESA FORMA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR MOTIVO DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A **07 DE AGOSTO DE 2023**.

POR "EL MUNICIPIO"

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA FISICA JAQUELINE VARELA AGUILAR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA REGULADORA DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DETERMINÓ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ACCIONES O LOGROS, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA ACCEDER A ALGÚN BENEFICIO O SERVICIO PÚBLICO, Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE TALES SERVICIOS AL PROVEEDOR JAQUELINE VARELA AGUILAR, A TRAVÉS DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN.

II. QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LO TANTO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3. LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIÉN CUENTA CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y





ARTICULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.4. LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C.C. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- I.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTQ391001AU4.
- I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.8. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANA, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC VAAJ750123PRA DE FECHA 01-10-2010 CON EL REGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.
- **II.2.** QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIENE: EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN.
- II.3. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO VAAJ750123PRA.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO **AVENIDA LOS PIRULES NÚMERO 10**, **FRACCIONAMIENTO LOS CALLEJONES, CORREGIDORA, QUERÉTARO** DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





II.6. TIENE LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA EXPEDITA Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLAZOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".

II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBLIGACIONES QUE SUS DISPOSICIONES LE CAUSAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

III.2. "LAS PARTES" DECLARAN QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE CONVALIDAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS Y SON CONOCEDORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FUERON CITADAS DENTRO DEL MISMO.

III.3. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN QUE INTERVIENEN, CUENTAN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS CONFORME A DERECHO, PARA CELEBRARLO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA DIFUSIÓN MEDIANTE INSERCIONES PUBLICITARIAS EN LA REVISTA 100% SOCIAL, CON EL FIN QUE DE LA INFORMACION DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDA LLEGAR A MAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ELLOS, CONFORME A LAS TARIFAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA PRESENTADA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. LA VIGENCIA INICIARÁ CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO PACTADO CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

TERCERA. EL MONTO A PAGAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES COMO SIGUE:

MONTO POR PLANA	CANTIDAD
\$14500.00	(CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS
	00/100 M.N.)

EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA CONFORME A LA TABLA ANTES DESCRITA. DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROLONGUE EL CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS

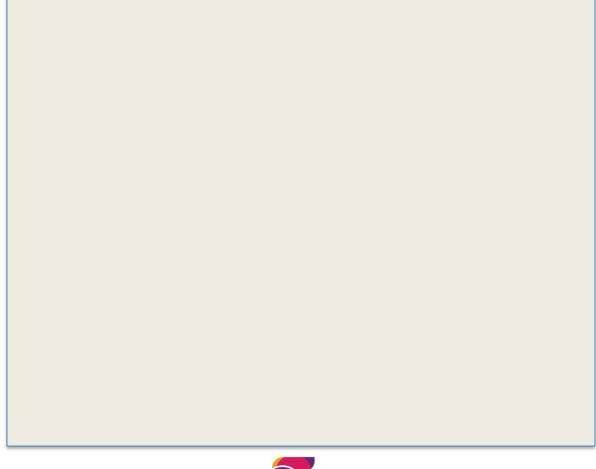




LOS ACTOS TENDIENTES A LLEGAR A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN, A TRAVÉS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

PARA EL CASO EN QUE DICHAS DIFERENCIAS NO PUEDAN SER ARREGLADAS DE ESA FORMA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR MOTIVO DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A 1 DE MARZO DE 2022.











CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA MORAL EDITORA OFFSET, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA LIC. AIDA IVONNE GARFIAS TORRES EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Dirección de comunicación social del municipio de Tequisquiapan en su calidad de Secretaria Administradora reguladora de los gastos de comunicación social determinó realizar la contratación de servicios de difusión del quehacer gubernamental, acciones o logros, que permiten a la ciudadanía acceder a algún beneficio o servicio público, y autorizó la adjudicación directa de la contratación de tales servicios al proveedor Editora Offset Color, S.A. de C.V., a través de sus Periódicos "Noticias Querétaro, Noticias San Juan del Río y www.noticiasdegueretaro.com.mx/".

II. Que la autorización de la Adjudicación Directa se realiza con fundamento en el artículo 22 Bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y por lo tanto es necesaria la elaboración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.
- **I.2.** Que por disposición de ley, el **Lic. Mario Dorantes Nieto, Sindico del Ayuntamiento de Tequisquiapan**, suscribe el presente contrato.
- I.3. La participación del C.P. Rafael Nicolás Reséndiz Jiménez, Secretario de Finanzas Públicas Municipales, quién cuenta con la facultad de intervenir en los contratos y convenios que obliguen económicamente al Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y articulo 5 bis de la Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Querétaro.
- **I.4**. La participación de la **L.C.C.** Elizabeth Pérez Trujillo, Directora de Comunicación Social, en su carácter de Secretaria Administradora encargada de regular el gasto de comunicación social.





- I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es MTQ391001AU4.
- I.6. Que señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. Esta contratación se realiza de acuerdo con el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 Bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- **I.8.** Con base en el artículo 5 bis de la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Querétaro vigente, en el ámbito de su competencia, manifiesta el secretario de finanzas públicas municipales, que de acuerdo a los datos que previamente se han proporcionado a la coordinación administrativa, "EL MUNICIPIO" cuenta con la partida presupuestal de egresos de recursos propios para el ejercicio fiscal 2023, para cumplir con las obligaciones económicas que nacen del presente contrato.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. Es una persona moral de origen nacional, constituida legalmente conforme a las normas mexicanas, e inscritas en el Registro Público de la propiedad y de Comercio de Querétaro, Querétaro como se desprende del acta constitutiva contenida en la Escritura Pública número 16,054, de fecha 27 de octubre de 1971, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Fernández Riveroll, Notario Titular Público número 7 (siete) de Querétaro, Querétaro.

 II.2. Acude en su representación la C Lic. Aida Ivonne Garfias Torres, a quien le fue otorgado poder notarial, mediante Escritura Pública número 18,518 (dieciocho mil quinientos dieciocho), de fecha 03 (tres) de mayo de 2012, pasada ante la fe de la Lic. María de los Ángeles Guadalupe Arana y de los Cobos, Notario Titular Público, de la Notaria número 14 (catorce) del Estado de Querétaro, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido revocado o modificado en forma alguna, por lo que cuenta con capacidad legal para obligarse a nombre de su representada al tenor de lo convenido en el presente contrato.
- II.3. Que su objeto social es "la edición, impresión de revistas, periódicos y folletos, elementos publicitarios y comerciales así como la realización de los actos y los contratos necesarios para realización de su objeto social..."
- II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número EOC711027AR8
- II.5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Ezequiel Montes Número 12, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro domicilio para efectos legales de este instrumento jurídico.
- **II.6.** Tiene las capacidades suficientes para prestar los servicios de forma expedita y que son objeto de este contrato, conforme a las especificaciones y los plazos requeridos por "EL MUNICIPIO".
- **II.7.** Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y las obligaciones que sus disposiciones le causan en la celebración de este contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES":





- **III.1.** Que el presente instrumento jurídico se regirá por las leyes aplicables en la materia.
- III.2. "LAS PARTES" declaran que no existe ningún vicio del consentimiento en la firma del presente contrato por lo que convalidan todas y cada una de las cláusulas contenidas y son conocedores de las disposiciones legales que fueron citadas dentro del mismo.
- **III.3.** Manifiestan "**LAS PARTES**" que en este acto jurídico en que intervienen, cuentan con las facultades más amplias conforme a derecho, para celebrarlo.

Una vez expuestas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan y aceptan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a la difusión mediante inserciones publicitarias en los Periódicos "Noticias Querétaro y Noticias San Juan del Río" y www.noticiasdequeretaro.com.mx, con el fin de que la información de programas y servicios que ofrece el Gobierno Municipal pueda llegar a más personas que se beneficien de ellos, conforme a las tarifas presentadas en su propuesta técnica-económica presentada como por el "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. La vigencia del presente contrato iniciará con la firma del presente contrato hasta agotar el monto pactado concluyendo el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA. El monto a pagar por la presente contratación es de \$ 191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N DIEZ CENTAVOS), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado cantidad que será dividida para su pago de la siguiente manera:

El pago por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M/N) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/) dando un total de \$ 17,400 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N) cantidad que deberá ser pagada dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores al mes de contratación, durante el tiempo que se prolongue el convenio, previa validación de los testigos generados por el periodo y de las facturas debidamente requisitadas y selladas de recibido.

"EL MUNICIPIO" a través de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, deberá dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato y recibir los testigos de la publicación correspondiente al periodo de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que quedarán bajo su resguardo, así como validar la autorización del pago correspondiente por la prestación del servicio.

CUARTA. A efecto de que "**EL MUNICIPIO**" realice los pagos a que se refiere la cláusula que antecede, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá presentar ante la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** el comprobante fiscal vigente, de acuerdo al Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, carta que contenga los requisitos bancarios para que el pago se realice a través de transferencia electrónica, así también deberá de presentar los testigos impresos de las publicaciones del mes así como la orden de trabajo impresa que ampara la petición del servicio.





DÉCIMA NOVENA. Están de acuerdo ambas partes, que la relación derivada del presente contrato no implica de ninguna manera una relación laboral, toda vez que no existe subordinación, dependencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hacia "EL MUNICIPIO", ni laboral solidaria para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contratara por su cuenta personal que lo apoye para dar cumplimiento al presente contrato.

VIGÉSIMA. Los encabezados contenidos en el presente contrato, no generan derechos ni obligaciones para "LAS PARTES", pues fueron asentados para mayor compresión del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para el caso en que exista alguna controversia relacionada con el presente contrato, desde este momento, "LAS PARTES" se comprometen a realizar todos los actos tendientes a llegar a una amigable composición, a través del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de Querétaro, Querétaro.

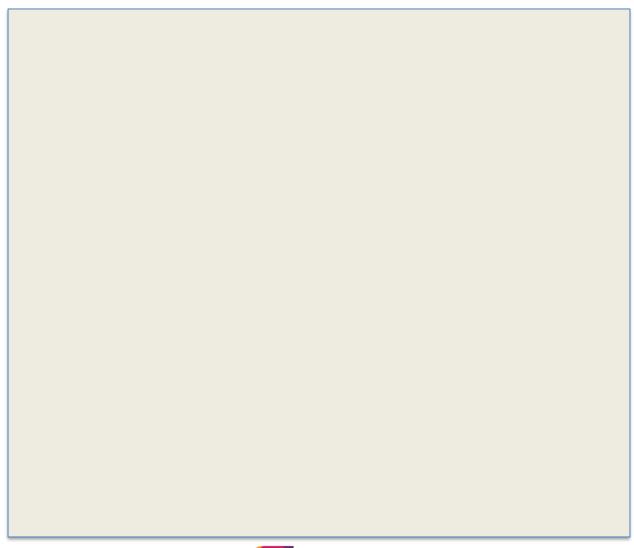
Para el caso en que dichas diferencias no puedan ser arregladas de esa forma, "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes de la ciudad de Tequisquiapan renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por las partes y enterados del contenido y alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas manifiestan su conformidad y para constancia de lo anterior se firma el presente por triplicado en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a 01 de FEBRERO de 2023.





POR "EL MUNICIPIO"





EDITORA OFFSET COLOR, S.A. DE C.V.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA FISICA MIGUEL ÁNGEL MIGUEL CONTRERAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA REGULADORA DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DETERMINÓ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ACCIONES O LOGROS, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA ACCEDER A ALGÚN BENEFICIO O SERVICIO PÚBLICO, Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE TALES SERVICIOS AL PROVEEDOR, PENSADOR QUERETANO A TRAVÉS DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN.

II. QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LO TANTO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3. LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIÉN CUENTA CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y





ARTICULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.4. LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C.C. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- I.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTQ391001AU4.
- I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.8. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANA, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC MICM771018PU9 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2006 CON EL REGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS CON FECHA DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 Y RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA CON FECHA DEL PRIMERO DE ENERO DE 2022.

II.2. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIENE: **ASALARIADO Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD**.

II.3. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO MICM771018PU9.

II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO CALLE MIKHAIL GORBACHEV 60-A, COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO CP 70804. DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





II.6. TIENE LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA EXPEDITA Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLAZOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".

II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBLIGACIONES QUE SUS DISPOSICIONES LE CAUSAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

III.2. "LAS PARTES" DECLARAN QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE CONVALIDAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS Y SON CONOCEDORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FUERON CITADAS DENTRO DEL MISMO.

III.3. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN QUE INTERVIENEN, CUENTAN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS CONFORME A DERECHO, PARA CELEBRARLO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA DIFUSIÓN MEDIANTE LA PÁGINA WEB PENSADOR QUERETANO CON EL FIN DE QUE LAS INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDA LLEGAR A MAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ELLOS CONFORME A LAS TARIFAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA - ECÓNOMICA PRESENTADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. LA VIGENCIA INICIARÁ CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO PACTADO CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

TERCERA. EL MONTO A PAGAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES COMO SIGUE:

MONTO MENSUAL	CANTIDAD
\$4,640.00	(CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA
	PESOS 00/100 M.N.)

EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA CONFORME A LA TRABLA ANTES DESCRITA. DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROLONGUE EL CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS

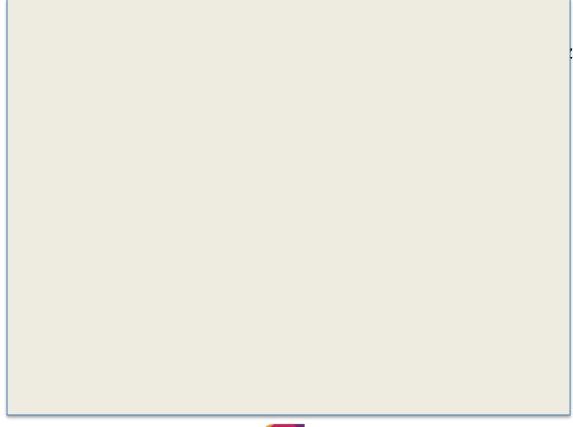




LOS ACTOS TENDIENTES A LLEGAR A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN, A TRAVÉS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

PARA EL CASO EN QUE DICHAS DIFERENCIAS NO PUEDAN SER ARREGLADAS DE ESA FORMA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR MOTIVO DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A **01 DE AGOSTO DE 2023**.











CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA FISICAANTONIO LUNA GARFIAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA REGULADORA DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DETERMINÓ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ACCIONES O LOGROS, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA ACCEDER A ALGÚN BENEFICIO O SERVICIO PÚBLICO, Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE TALES SERVICIOS AL PROVEEDOR, PUNT BAJÍO A TRAVÉS DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN.

II. QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LO TANTO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3. LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIÉN CUENTA CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y





ARTICULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.4. LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C.C. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- I.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTQ391001AU4.
- I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.8. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FISICA, MEXICANA, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC LUGA800407558 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2004 CON EL REGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- II.2. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIENE: AGENCIAS DE PUBLICIDAD
- II.3. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO **B0436479**.

PÁGII.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO RÍO PÁNUCO 119 COL. ARQUITOS C.P. 76048 QUERÉTARO, QRO. DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. TIENE LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA EXPEDITA Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLAZOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".





II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBLIGACIONES QUE SUS DISPOSICIONES LE CAUSAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

"

III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

III.2. "LAS PARTES" DECLARAN QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE CONVALIDAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS Y SON CONOCEDORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FUERON CITADAS DENTRO DEL MISMO.

III.3. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN QUE INTERVIENEN, CUENTAN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS CONFORME A DERECHO, PARA CELEBRARLO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA DIFUSIÓN MEDIANTE PÁGINA WEB WWW.PUNTOBAJIO.COM CON EL FIN DE QUE LAS INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDA LLEGAR A MAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ELLOS CONFORME A LAS TARIFAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA - ECÓNOMICA PRESENTADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. LA VIGENCIA INICIARÁ CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO PACTADO CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

TERCERA. EL MONTO A PAGAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES COMO SIGUE:

MONTO	CANTIDAD
\$97,440.00	(NOVENTA Y SIETE NOVICIENTOS
	CUARENTA MIL SEICIENTOS PESOS 00/100
	M.N.)

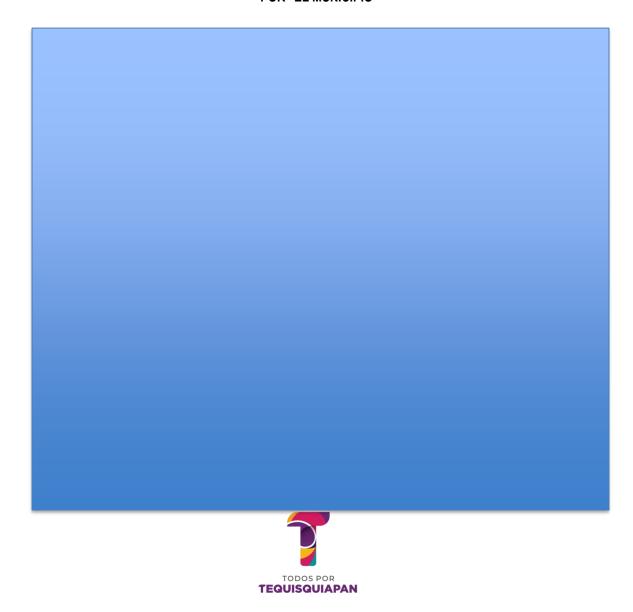
EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA CONFORME A LA TRABLA ANTES DESCRITA. DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROLONGUE EL CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS TESTIGOS GENERADOS POR EL PERIODO Y DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO.





PARA EL CASO EN QUE DICHAS DIFERENCIAS NO PUEDAN SER ARREGLADAS DE ESA FORMA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR MOTIVO DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A **01 DE JUNIO DE 2023**.









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA RODRÍGUEZ VILLEGAS BIANCA ZEILA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA REGULADORA DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DETERMINÓ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ACCIONES O LOGROS, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA ACCEDER A ALGÚN BENEFICIO O SERVICIO PÚBLICO, Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE TALES SERVICIOS AL PROVEEDOR RODRÍGUEZ VILLEGAS BIANCA ZEILA, A TRAVÉS DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN.

II. QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LO TANTO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3. LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIÉN CUENTA CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTICULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.





- I.4. LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- I.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTQ391001AU4.
- I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.

 I.7. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.8. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC ROVB900905D94 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014 CON EL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL Y EL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON INGRESOS A TRAVES DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.
- II.2. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIENE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.
- II.3. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO ROVB900905D94.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO **EN CALLE LAUREL NÚMERO 211 COLONIA PRADERAS DEL SOL, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76804** DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.6. TIENE LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA EXPEDITA Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLAZOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".





II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBLIGACIONES QUE SUS DISPOSICIONES LE CAUSAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

III.2. "LAS PARTES" DECLARAN QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE CONVALIDAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS Y SON CONOCEDORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FUERON CITADAS DENTRO DEL MISMO.

III.3. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN QUE INTERVIENEN, CUENTAN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS CONFORME A DERECHO, PARA CELEBRARLO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA DIFUSIÓN MEDIANTE BANNERSEN LA PÁGINA WEB WWW.VOZIMPARCIAL.COM.MX CON EL FIN DE QUE LA INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDA LLEGAR A MÁS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ELLOS, CONFORME A LAS TARIFAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADA COMO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" (ANEXO I).

SEGUNDA. LA VIGENCIA INICIARÁ CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO PACTADO CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

TERCERA. EL MONTO A PAGAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES COMO SIGUE:

MONTO MENSUAL	CANTIDAD
\$ 6,960.00	SEIS MIL NOVENCIENTOS SESENTA
	PESOS 00/100 M.N

EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$76,560 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA CONFORME A LA TRABLA ANTES DESCRITA. DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROLONGUE EL CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS TESTIGOS GENERADOS POR EL PERIODO Y DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y SELLADAS DE RECIBIDO.

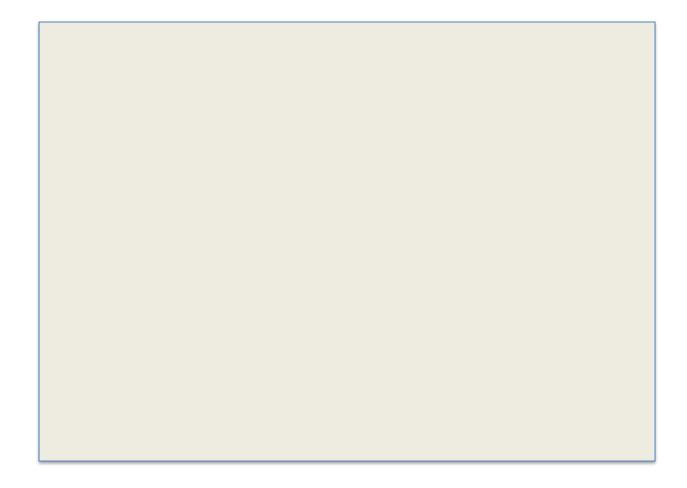
"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y RECIBIR LOS TESTIGOS DE LA PUBLICACIÓN





RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR MOTIVO DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A **01 DE FEBRERO DE 2023**.







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., Y EL C.PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y LA LIC. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LA VOZ DE LA SIERRA S.C. DE R.L.", A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRADORA REGULADORA DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DETERMINÓ REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ACCIONES O LOGROS, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA ACCEDER A ALGÚN BENEFICIO O SERVICIO PÚBLICO, Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE TALES SERVICIOS AL PROVEEDOR, "LA VOZ DE LA SIERRA S.C. DE R.L.", A TRAVÉS DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN.

II. QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LO TANTO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY, EL LIC. MARIO DORANTES NIETO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3. LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUIÉN CUENTA CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y





ARTICULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.4. LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C.C. ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRADORA ENCARGADA DE REGULAR EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- I.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTQ391001AU4.
- I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C. P. 76750.
- I.7. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- I.8. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL, MEXICANA, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL RFC VSI040809HB9 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2004 CON EL REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES.
- II.2. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIENE: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN.
- II.3. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO VSI040809HB9.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO **TLAXCALA SIN NÚMERO, PUERTO DE SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.** DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





II.6. TIENE LAS CAPACIDADES SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA EXPEDITA Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLAZOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".

II.7. CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBLIGACIONES QUE SUS DISPOSICIONES LE CAUSAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

III.2. "LAS PARTES" DECLARAN QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE CONVALIDAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS Y SON CONOCEDORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE FUERON CITADAS DENTRO DEL MISMO.

III.3. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN QUE INTERVIENEN, CUENTAN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS CONFORME A DERECHO, PARA CELEBRARLO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA DIFUSIÓN MEDIANTE BANNERS. PAGINA WEB WWW.VOZDELASIERRA.COM.MX CON EL FIN DE QUE LA INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUEDA LLEGAR A MAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ELLOS, CONFORME A LAS TARIFAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA PRESENTADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS". (ANEXO I).

SEGUNDA. LA VIGENCIA INICIARÁ CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO PACTADO CONCLUYENDO EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

TERCERA. EL MONTO A PAGAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES COMO SIGUE:

MONTO mensual	CANTIDAD
\$6960.00	(SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA
	PESOS 00/100 M.N.)

EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$55,680 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA CONFORME A LA TABLA ANTES DESCRITA. DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL TIEMPO QUE SE PROLONGUE EL CONVENIO, PREVIA VALIDACIÓN





LOS ACTOS TENDIENTES A LLEGAR A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN, A TRAVÉS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

PARA EL CASO EN QUE DICHAS DIFERENCIAS NO PUEDAN SER ARREGLADAS DE ESA FORMA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR MOTIVO DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A 15 DE MAYO DE 2023.

